

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Servicios Sociales, por lo que se hace público la convocatoria de sesenta plazas de educadores-becarios por centros de internado dependientes de esta Dirección General.

La experiencia acumulada de años anteriores aconseja convocar para el curso escolar 1987-1988 plazas de Educadores-Becarios en Centros de internado dependientes de esta Dirección General de Servicios Sociales.

La convocatoria de estas plazas permitirá que el Educador-Becario pueda obtener la ayuda para sus estudios que la beca comporta con el tiempo necesario para dedicarse correctamente a ellos, y por otro lado, que los niños y jóvenes internados en los Centros convivan con estudiantes universitarios que les tutelen en sus actividades extraescolares.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me estén conferidas

### DISPONGO:

Primero. Convocar la cobertura de 60 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1987-1988 en los Centros de internado dependientes de esta Dirección General de Servicios Sociales cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas la beca correspondiente podrá ser concedida para Centro diferente al que fue convocada.

Segundo. Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que el aspirante haya obtenido plaza de Educador Becario en el año inmediatamente anterior, y le falte un curso para finalizar sus correspondientes estudios, podrá admitirse su solicitud aunque sobrepase el límite de edad establecido.

c) Estar cursando estudios de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuelas Universitarias y tener aprobado íntegramente un curso de dichos estudios. Tendrán preferencia los solicitantes de estudios relacionados con las siguientes especialidades: Pedagogía, Enseñanza, Psicología, Asistencia Social, Sociología. Sólo para el supuesto de no existir solicitantes para un Centro concreto, con este nivel de estudios, se admitirán solicitantes que se encuentren en posesión del título de grado medio o superior y vayan a realizar otros estudios de igual o superior grado de especialización.

d) No padecer defecto físico que impida el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Tercero. Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el anexo II y presentar la misma en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de la provincia a que pertenezca el Centro en el que desean obtener plaza.

Cuando la solicitud se refiera a más de un Centro radicado en distintas provincias, deberán relacionarse éstos por orden de preferencia y remitirse copia de la solicitud a cada una de las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La concesión de la beca comporta:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el Centro desde el 1 de septiembre de 1987 hasta el 30 de junio de 1988. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.

b) Abono por parte del Centro de hasta 16.000 pesetas para gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente.

c) Abono por parte del Centro de hasta 7.500 pesetas para la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados por los becarios, en las condiciones fijadas en el apartado b).

d) Abono por parte de la Dirección General de Servicios Sociales de una cantidad de diez mensualidades de 5.500 pesetas cada una.

Quinto. La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le

encomiende en relación con la atención a los acogidos en el Centro en sus horas y actividades extraescolares, que deberá realizarse de forma que resulte compatible con el aprovechamiento académico del propio becario.

Sexto. Para la adjudicación de las plazas se procederá del modo siguiente:

a) Los Delegados Provinciales de Trabajo y Seguridad Social en reunión conjunta con los Directores de internado de su provincia que deban recibir becarios, examinarán y valorarán las solicitudes recibidas, en base a los siguientes criterios:

Expediente académico.

Otros conocimientos culturales, deportivos, musicales.

Motivo de la solicitud.

Situación familiar.

Haber obtenido plaza de Educador-Becario en años anteriores.

b) Cada Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social a la vista de las propuestas y documentos aportados llevará a cabo la selección definitiva, que junto con acta sucinta de la reunión y con las solicitudes presentadas, deberá ser remitida a la Dirección General de Servicios Sociales antes de quince días naturales a partir del siguiente al del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

c) La Dirección General de Servicios Sociales una vez confeccionados los nombramientos de adjudicación de becos, remitirá los mismos a los Delegados Provinciales para su traslado por éstos a los Directores de Centros y a los propios interesados.

Séptimo. Los interesados, una vez seleccionados tendrán de plazo hasta el 1 de octubre para presentar la documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Hasta el total cumplimiento de esta exigencia no se procederá a abono alguno al Educador-Becario.

Octavo. La condición del becario se pierde:

a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el apartado cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informado por el Delegado Provincial de Trabajo y Bienestar Social correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social correspondiente.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de julio de 1987.- El Director General, Rafael Cerrato Costi.

ANEXO I  
RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES-BECARIOS

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
Almería	Hogar "Indalo"	Almería	5
Cádiz	Hogar "Manuel de Falla"	Jerez Fra.	4
Cádiz	Hogar "Los Argonautas"	Chipiona	3
Cádiz	Residencia Estudios "Arganthonios"	Cádiz	4
Córdoba	Hogar "Beatriz Enriquez"	Córdoba	4
Córdoba	Hogar "Lucano"	Cer. Muriano	2
Córdoba	Residencia Estudios "Sónaca"	Córdoba	4
Granada	Hogar "Angel Genivet"	Granada	2
Granada	Hogar "Bermúdez de Castro"	Granada	3
Huelva	Hogar "Las Carabelas"	Aracena	2
Huelva	Hogar "Cristobal Colón"	Huelva	3
Huelva	Res. Est. "Juan Ramón Jiménez"	Huelva	5
J León	Hogar "Sta. M.ª de la Cabeza"	Linares	2
Málaga	Hogar "Virgen de la Victoria"	Torre Mar	6
Málaga	Residencia Estudios "Grazalema"	El Palo	4
Málaga	Hogar "Virgen de la Esperanza"	Torrealmosinos	3
Sevilla	Hogar "Isabel la Católica"	Sevilla	4

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellidos		Nombre
F.Nacimiento	Sexo	D.N.I.
Lugar, Provincia de Nacimiento		E, Civil
Domicilio		Domicilio Familiar
Plaza o plazas que se solicitan relacionadas por orden de preferencia		
Provincia	Localidad	Centro
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Datos Académicos:		
Títulos que posee		
Estudios realizados en el curso 1985-87		
Calificaciones obtenidas en el curso 86-87		
Centro en que los ha realizado		
Estudios a realizar en el curso 87-88		
Centro donde efectuará la matrícula		Libre u oficial
Otros conocimientos o títulos (Musicales, deportivos)		
Razones por las que solicita la plaza		
Fue becario en el curso 86-87		

Declaro bajo juramento ser cierto los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome, en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta universidad.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 14 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo de 1987), y qué se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 22 de julio de 1987.- El Rector, Vicente Calomer Vialdel.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 1/1987.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Genética.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Ignacio Cubero Salmerón, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Luis Miguel Martín Martín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Isaías Zarazaga Burillo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: D. Juan Luis Santos Coloma, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D. Andrés Moya Simarro, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Nuez Viñals, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: D. José María Carrillo Becerril, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero: D. Juan Ramón Medina Precioso, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: D. José Lutgardo Oliver Jiménez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: D. José Manuel Sierra Pérez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 2/1987

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Trillo de Leyva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: D. Julián Moroles Palomino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Ernesto Carmona Guzmán, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: D<sup>a</sup> María José Torralvo Fernández, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercera: D<sup>a</sup> María Vallet Regi, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ignacio Carrizosa Esquivel, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: D. Vicente Rives Arnáu, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal primero: D. Francisco Rodríguez Reinoso, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo: D. José M. Moratal Mascarell, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: D. Francisco Teixidor Bombardo, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 3/1987

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> Carmen Alvarez-Arenas Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: D<sup>a</sup> Mercedes Manzanares Gavilán, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D<sup>a</sup> Antonia Bustela Durán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal segunda: D. Pedro Antonio Araujo Nespereira, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: D. Manuel Arluçiga Esnal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: D<sup>a</sup> María Antonia Fuertes Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: D. José Luis García Ruz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D<sup>a</sup> Teresa Tillo Barrufet, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal segundo: D<sup>a</sup> María Dolores San Millán Verge, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercera: D<sup>a</sup> Nieves Sanmartí Puig, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto uno plazo de profesor titular de EE.UU.